



CONSIDERANDO

Que la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA), tiene la finalidad de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas.

Que, dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos pueden ser consideradas antisemitas.

Que, la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto reúne a Gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, como asimismo mantener los compromisos de la Declaración de Estocolmo de 2000.

Que la declaración fue el resultado del Foro Internacional convocado en Estocolmo entre el 27 y el 29 de enero de 2000 por el ex primer ministro sueco, el Señor Persson.

Que a este Foro asistieron representantes de 46 gobiernos, incluidos; 23 Jefes de Estado o Primeros Ministros y 14 Viceprimer Ministros o Ministros.

Que entre los Estados Parte del Mercosur -Argentina como miembro pleno, Brasil y Uruguay como miembros observadores-, participan activamente de la IHRA.

Que resulta necesario también en el ámbito de este parlamento tomar acciones y acompañar las iniciativas regionales para combatir el antisemitismo. Sosteniendo que la lucha contra cualquier forma de discriminación es una de las políticas de Estado más importantes de la región.

Que los distintos parlamentos del mundo adoptan esta definición en sus ámbitos como una medida destinada a combatir este flagelo.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Adóptase en el ámbito del Parlamento del Mercosur, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) que se detalla a continuación: "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Franco Metaza
Parlamentario del Mercosur

Rodolfo Eiben
PTE. Comisión
Relaciones
Internacionales